



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

Consejo Deliberante

PROYECTO DE ORDENANZA N° 8/68

VISTO : Las necesidades de funcionamiento del Concejo Deliberante,

CONSIDERANDO: Que la Ley 55 prevé la asignación de una partida de gastos para el correcto funcionamiento de este Cuerpo,

POR ELLO : El Honorable Concejo Deliberante de Epuyén, en uso de atribuciones que le son propias, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

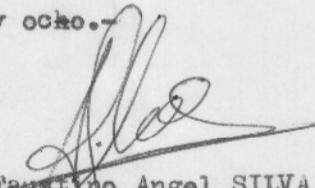
Art. 1º : Asignese la suma de 3.630 Australes (tres mil seiscientos treinta) en concepto de Partida de Gastos del Concejo Deliberante correspondiente al mes de abril de mil novecientos ochenta y ocho conforme al inciso 5º del artículo 72º de la ley 55.-

Art. 2º : Impútese tal erogación al rubro Gastos de Funcionamiento del Concejo Deliberante.-

Art. 3º : Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Hacienda y Finanzas y cumplido, archívese

Epuyén, 3 de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.-




Faustino Angel SILVA
PRESIDENTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE